RECONOCE SALDOS PROGRAMA CASA DE ACOGIDA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN Nº22 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG – GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.

RESOLUCION EXENTA N°40- 2020/ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 28 DE JULIO DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa "Casa de Acogida"; 2.- Resolución Exenta Nº22 de fecha 31 de marzo de 2020 que aprueba el convenio. 3.- Resolución Exenta Nº27 de fecha 22 de mayo de 2020 que aprueba la Primera modificación al convenio; 4.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 5.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 6.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 7.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 8.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 9.- La Resolución Nº7 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 10.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 11.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 12.- Memorándum interno Nº197 de fecha 27 de julio de 2020 de la Jefa DAF región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Nº22 de fecha 31 de marzo tuvo por aprobado el Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Arica, el que fuere suscrito con fecha 30 de marzo del año 2020.
2.- Que, con fecha 22 de mayo del año 2020 mediante Resolución Nº27 de aprobó la primera modificación al convenio.
2.- Que, conforme lo expresa la jefatura DAF de la región en el Memorándum Nº197 de fecha 27 de junio del año 2020, existe un saldo en el presupuesto del programa "Centro para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja" el que es necesario sea reconocido, a efectos que pueda ser ejecutado y rendido por el ejecutor de continuidad.
3.- Que, el saldo que se reconoce de acuerdo a la resolución N° 43 del 3 de septiembre del año 2019, asciende a la cantidad de $ 1.070.270 pesos (un millón setenta mil doscientos setenta)
4.- Que la cantidad antes señalada consta en el informe financiero evacuado por DAF, formularios 04 y 04.1 y de acuerdo al Oficio N° 160 emitido con fecha 29/05/2020.

5.- Que, a efectos que el ejecutor pueda ejecutar el saldo que por este intermedio se reconoce, deberá instruirse al ejecutor, en cuanto que se ha de imputar el monto reconocido al ítem 40, esto es, gastos operacionales. La redistribución de este ítem deberá realizarse, conforme al criterio técnico consensuado entre la jefatura DAF regional y la encargada regional del programa Violencia Contra la Mujer, VCM.

6.- Que, en todo caso, autorizado que sea el reconocimiento de saldos y con éste su gasto, se deberá solicitar al ejecutor que confeccione el nuevo flujo de caja con los montos autorizados, y sea remitido a esta dirección regional.

7.- Que, habiéndose dictado las resoluciones Nº22 de fecha 31 de marzo del año 2020 y Nº27 de fecha 22 de mayo de 2020, por las que se transfieren los fondos para la ejecución del convenio de continuidad del Programa Casa de Acogida, deberá instruirse formalmente al ejecutor que las rendiciones futuras que presente, han de considerar el saldo que se ha de reconocer por este intermedio.

RESUELVO:

UNO: Téngase por reconocido el saldo de $1.070.270 pesos (un millón setenta mil doscientos setenta) del Programa Casa de Acogida.

DOS: impútese el monto reconocido al ítem 40, esto es gastos operacionales del programa ya señalado.

TRES: Póngase en conocimiento de lo resuelto al ejecutor e Instrúyasele a efectos que confeccione el nuevo flujo de caja con los montos autorizados, el que deberá ser remitido a esta dirección regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.07.29 15:18:07 -04'00'

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile